



Lima, 08 de septiembre de 2020

OFICIO N° 072/2020

SEÑORA:

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

DIRECTORA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO.

Atención: ÁREA DE PLANILLA

Presente.

Asunto: SOLICITO HABILITACIÓN DE CASILLERO PARA DESCUENTO POR PLANILLA

Referencia: OFICIO N° 01563-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Es grato dirigirme a usted para expresarle nuestro cordial saludo a nombre de la institución y manifestarle que de acuerdo a los procedimientos para la habilitación de código de descuento de planilla de remuneraciones, solicito que se sirva disponer a quien corresponda, habilitar el casillero para descuento de planilla de la empresa que a continuación detalla:

•RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS

•RUC: 20605830251

Así mismo, se adjunta los documentos requeridos. Agradeciéndole la atención brindada hago propicia la ocasión para expresarle lo sentimientos de especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Luis Emiliano Esteves Mayor

Gerente General

Cooperativa De Servicios Especiales

Fidelidad JG y Asociados.



PUBLICIDAD : 1482904 Recibo N° 2020-826-7962 CERTI. LITERAL - PJ Partida N° 14445807

 Registramiento Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14445807
	INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

COOPERATIVA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 25/11/2019, Y ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DEL 13/01/2020 OTORGADAS ANTE NOTARIO MANUEL GALVEZ SUCCAR, Y POR MINUTA DE CONSTITUCIÓN DEL 30/10/2019 Y MINUTA DE ACLARACION DE FECHA 03/01/2020, BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DENOMINACIÓN (ART. 1):

COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS

DURACIÓN (ART. 4):

INDEFINIDA

INICIO DE ACTIVIDADES (ART. 4):

A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

DOMICILIO (ART. 3):

CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

OBJETO: (ART. 2°)

- A) BRINDAR SERVICIOS ESPECIALES A SUS SOCIOS Y LA COMUNIDAD CON LA FINALIDAD DE ELEVAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE LOS MISMOS.
 - B) PROMOVER LA DOCTRINA Y FILOSOFIA DE LA COOPERATIVA ASI COMO LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL HÁBITO DEL AHORRO EN SUS MIEMBROS.
 - C) OTORGAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SALUD Y EDUCACIÓN EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA TODO TIPO DE SERVICIOS A FAVOR DE SUS SOCIOS Y LA COMUNIDAD.
 - D) FOMENTAR Y BRINDAR EDUCACIÓN COOPERATIVA A SUS SOCIOS Y FAMILIARES DE ESTOS, A TRAVÉS DE UNA CONSTANTE Y PERMANENTE CAPACITACIÓN.
 - E) IMPLEMENTAR SERVICIOS O ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON FINES DE PREVISIÓN, ASISTENCIA SOCIAL Y OTRAS ANÁLOGAS EN BENEFICIO DE SUS SOCIOS.
 - F) IMPLEMENTAR OTROS SERVICIOS ACCESORIOS Y/O COMPLEMENTARIOS DE CONSUMO, EN FAVOR DE SUS SOCIOS, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.
 - G) FOMENTAR LA CREACIÓN D MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS ENTRE SUS SOCIOS.
 - H) PROPICIAR LA INTEGRACIÓN ENTRE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA CON EL SECTOR COOPERATIVO Y LA COMUNIDAD EN GENERAL.
- LA COOPERATIVA PODRÁ IGUALMENTE CONSTITUIR EMPRESAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD SOCIETARIA O ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES O ACCIONES DE ELLAS, CON EL FIN DE LOGRAR MÁS EFICIENTEMENTE SUS OBJETIVOS SOCIALES PRINCIPALES, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS.

RÉGIMEN ECONOMICO:

ARTÍCULO 61°.- EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTÁ INTEGRADO POR EL CAPITAL SOCIAL Y LA RESERVA COOPERATIVA, A LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA, EL CAPITAL SOCIAL PAGADO ES DE (S/ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES).

ARTICULO 62°.- LAS APORTACIONES TIENEN UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA Y ESTARÁN REPRESENTADAS MEDIANTE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN NOMINATIVOS, LIBRETAS DE APORTACIONES O ESTADOS DE CUENTA DE APORTACIONES, SEGÚN LO DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO: (ART. 12°)

LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL; CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE.

RÉGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA (ART. 17):

LAS CONVOCATORIAS SE HARÁN POR NOTIFICACIÓN PERSONAL BAJO CARGO, EN EL DOMICILIO QUE LOS SOCIOS TENGAN REGISTRADOS ANTE LA GERENCIA GENERAL DE LA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 1482904

Zona Registral N° IX - Sede Principal Unidad de Promoción Registral y Finanzas Lima - Perú	Página Número 1
25 FEB. 2020 91	
ENTREGADO CAJA PUBLICIDAD	



PUBLICIDAD : 1482904 Recibo N° 2020-826-7962 CERTI. LITERAL - PJ Partida N° 14

	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIM OFICINA REGISTRAL LIM N° Partida: 14445807
	INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS

COOPERATIVA, O POR AVISO PUBLICADO EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN DE DOMICILIO DE LA COOPERATIVA, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ADECUADO AL ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA COOPERATIVA QUE ASEGURE EL CONOCIMIENTO DE ÉSTOS. LA AGENDA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: LUGAR, DÍA, HORA Y OBJETO DE LA ASAMBLEA, PUDIENDO CONSTAR EN LA MISMA CONVOCATORIA EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE, SI ASÍ PROCEDIERA, SE REUNIRÁ LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA. DICHA SEGUNDA REUNIÓN DEBE CELEBRARSE NO MENOS DE TRES NI MÁS DE DIEZ DÍAS DESPUÉS DE LA PRIMERA. LA CONVOCATORIA SE HARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN NI MENOR DE 5 DÍAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL Y DE 3 DÍAS TRATÁNDOSE DE OTROS TIPOS DE ASAMBLEAS GENERALES.

QUÓRUM (ART. 18):

LA ASAMBLEA GENERAL QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, SI A LA HORA INDICADA EN LA CITACIÓN SE VERIFICA LA ASISTENCIA DE UN NÚMERO DE SOCIOS HÁBILES SUPERIOR A LA MITAD DE ÉSTOS, HECHO QUE DEBERÁ CONSTAR EN EL REGISTRO DE CONCURRENTES A LA ASAMBLEA GENERAL. SI TRANSCURRIERA MEDIA HORA DE LA SEÑALADA EN LA CITACIÓN Y NO HUBIERA EL QUÓRUM INDICADO, LA ASAMBLEA GENERAL QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LOS SOCIOS QUE SE ENCUENTRE PRESENTES, SIEMPRE QUE SU NÚMERO NO SEA INFERIOR AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS SOCIOS HÁBILES. SI NO SE ALCANZARA EL PORCENTAJE ANTE REFERIDO, PODRÁ REALIZARSE LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NÚMERO DE ASISTENTES QUE CONCURRAN, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LA NORMAS REGLAMENTARIAS Y LEGALES VIGENTES PARA TAL EFECTO.

MAYORÍAS (ART. 19):

LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS, SALVO LOS CASOS CONTEMPLADOS EN LOS INCISOS A) B), C), D), E), G), H) Y J) DEL ART. 15°. DE ESTE ESTATUTO, PARA LO CUAL SE REQUIERE POR LO MENOS EL VOTO FAVORABLE DE LOS DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL.

RÉGIMEN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 21°.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA Y ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS TITULARES Y UN SUPLENTE.

ARTÍCULO 22°.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE INSTALARÁ DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A SU ELECCIÓN.

PERÍODO (ART. 46):

EL MANDATO DE LOS DIRECTIVOS SERÁ POR TRES AÑOS COMO MÁXIMO Y SU RENOVACIÓN SE EFECTUARÁ POR TERCIOS, PARA LO CUAL PODRÁ ELEGIRSE DIRECTIVOS POR TRES, DOS Y UN AÑO. EL DIRECTIVO QUE ASÍ LO DESEARE PODRÁ POSTULAR A CUANTAS REELECCIONES ESTIME CONVENIENTES. POR SU PARTE, LOS SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS POR UN AÑO Y REEMPLAZARÁN A LOS TITULARES SÓLO POR EL TIEMPO DE SU PROPIO MANDATO.

CONVOCATORIA (ART. 24):

LAS CITACIONES SE HARÁN CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN MEDIANTE ESQUELAS BAJO CARGO DE RECEPCIÓN DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN DEL DIRIGENTE REGISTRADA ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL PLAZO DE LA CITACIÓN PODRÁ REDUCIRSE CUANDO EL CASO SEA URGENTE O LA SITUACIÓN LO ACREDITE.

QUÓRUM Y MAYORÍAS (ART. 25):

EL QUÓRUM SERÁ DE 2 TITULARES Y LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE PODRÁ EJERCER EL DERECHO DE EMITIR UN VOTO DIRIMENTE.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (ART. 26):

(...)

M. AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, O GRAVAMEN DE BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, CUANDO ELLOS NO SUPEREN EL EQUIVALENTE AL 25% (VEINTE CINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN EL BALANCE.

(...)



PUBLICIDAD : 1482904 Recibo N° 2020-826-7962 CERTI. LITERAL - PJ Partida N° 14

	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIM OFICINA REGISTRAL LIM N° Partida: 14445807
	INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: (ART. 27°).

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL DE LA COOPERATIVA Y COMO TAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

A. PRESIDIR LAS SESIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y LOS ACTOS OFICIALES DE LA COOPERATIVA Y COORDINAR LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ESTA.

B. EJERCER LAS FUNCIONES DE LA GERENCIA GENERAL, HASTA QUE ASUMA ESTE CARGO QUIEN DEBA DESEMPEÑARLO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS INCISOS 5 Y 6 DEL ARTÍCULO 30° DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS.

C. REPRESENTAR A LA COOPERATIVA ANTE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DE GRADO SUPERIOR.

EL GERENTE GENERAL (ART. 49)

EL GERENTE GENERAL ES EL FUNCIONARIO EJECUTIVO DE MÁS ALTO NIVEL DE LA COOPERATIVA Y COMO TAL LE COMPETEN CON RESPONSABILIDAD INMEDIATA ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA COOPERATIVA Y LAS QUE SEGÚN LEY CORRESPONDEN AL GERENTE GENERAL, FACTOR DE COMERCIO Y EMPLEADOR CUANDO FUERE EL CASO, QUEDANDO INVESTIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEMÁS NORMAS CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O LAS QUE LAS SUSTITUYAN TENIENDO EN TODO CASO LAS FACULTADES DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.

B. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJERO APODERADO O CON LOS FUNCIONARIOS APODERADOS QUE NOMBRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

B.1) LAS ÓRDENES DE RETIRO DE FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES.

B. 2) LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE LA COOPERATIVA FUERE PARTE.

B. 3) LOS TÍTULOS VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE A LA COOPERATIVA.

C. REPRESENTAR A LA COOPERATIVA EN CUALESQUIERA OTROS ACTOS, SALVO CUANDO SE TRATE, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY O DE ESTE ESTATUTO, DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

D. EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

E. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

F. NOMBRAR A LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES QUE CONTRATE LA COOPERATIVA Y DEMÁS COLABORADORES DE LA MISMA, PUDIENDO REMOVERLOS CON ARREGLO A LEY.

G. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA PROPIA GERENCIA GENERAL DE ACUERDO CON LA PRESIDENCIA.

H. ASESORAR A LA ASAMBLEA GENERAL, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS COMITÉS Y PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE ELLOS, EXCEPTO EN LAS DEL COMITÉ ELECTORAL, CON DERECHO A VOZ Y SIN VOTO.

I. REALIZAR LOS DEMÁS ACTOS DE SU COMPETENCIA, SEGÚN LA LEY Y LAS NORMAS INTERNAS.

ARTÍCULO 50.- EL GERENTE GENERAL, COMO CONSECUENCIA DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECÍFICAS, SIEMPRE QUE EN TODO ACTO SE CUMPLA CON LA DOBLE FIRMA A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTERIOR:

A. ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y SIMILARES.

B. GIRAR Y COBRAR CHEQUES DENTRO DEL LÍMITE QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

C. ENDOSAR CHEQUES PARA SER ABONADOS EN CUENTAS CORRIENTES DE LA COOPERATIVA.

D. ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR, RENOVAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



PUBLICIDAD : 1482904 Recibo N° 2020-826-7962 CERT. LITERAL

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14445807

**INSCRIPCION DE COOPERATIVAS
COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS**

CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y CUALESQUIERA OTRO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO MERCANTIL Y CIVIL, SEA TÍPICO O ATÍPICO, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

E. AFIANZAR, PRESTAR, AVALAR, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS, DENTRO DEL LÍMITE FIJADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

F. ABRIR Y DEPOSITAR CUENTAS DE AHORRO.

G. RETIRAR AHORROS, DENTRO DEL LÍMITE FIJADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

H. CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, OPERAR SOBRE ELLAS Y CANCELAR EL ALQUILER.

I. SOBREGIRAR EN CUENTAS CORRIENTES, SOLICITAR AVANCES EN CUENTAS CORRIENTES CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARÍA Y DE CUALQUIER OTRA FORMA, DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

J. COMPRAR, VENDER Y GRAVAR LOS BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, YA SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PÚBLICA, SIEMPRE QUE LAS OPERACIONES ESTÉN DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Se elige para dicho órgano a
Titular: LUIS EMILIANO ESTEVES MAYOR CON D.N.I N° 15759238 (3 AÑOS)
Titular: GIANMARCO DE LA CRUZ MORALES CON D.N.I N° 70561426 (2 AÑOS)
Titular: LOURDES ALLCA ALHUAY CON D.N.I N° 47199769 (1 AÑO)
Suplente: JENNY LORENA LA CHIRA GOMEZ CON D.N.I N° 03854750 (1 AÑO)

Quienes se instalan con los siguientes cargos:
PRESIDENTE: LUIS EMILIANO ESTEVES MAYOR CON D.N.I N° 15759238
VICEPRESIDENTE: GIANMARCO DE LA CRUZ MORALES CON D.N.I N° 70561426
SECRETARIO: LOURDES ALLCA ALHUAY CON D.N.I N° 47199769

DISPOSICIONES FINALES:
SEXTA: FINALMENTE, EN EL MISMO ACTO DE FUNDACIÓN, SE ACORDÓ NOMBRAR AL SR. LUIS EMILIANO ESTEVES MAYOR DE NACIONALIDAD PERUANO, ESTADO CIVIL CASADO, CON DNI N° 15759238 Y CON DOMICILIO EN JR. BRASIL 219, LA PERLA - CALLAO, COMO GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA, QUEDANDO INVESTITA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE RECONOCEN LOS ARTÍCULOS 35° Y 36° DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS Y ARTÍCULOS 49°, 50° Y 51° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, ASÍ COMO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 03/12/2019 A LAS 02:08:33 PM HORAS, BAJO EL N° 2019-02903582 DEL TOMO DIARIO 0492, DERECHOS COBRADOS S/ 85.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004803-927 00045856-216.-LIMA, 27 DE ENERO DE 2020.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima
 Unidad de Administración y Finanzas
 TESORERÍA - San Miguel

25 FEB. 2020 91

**ENTREGADO
CAJA PUBLICIDAD**

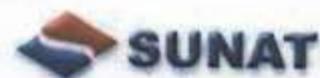
JUDITH EVELYN MORALES ALTAMIRANO
 CAJERO - CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 25/02/2020 09:52:23 Página 4(Sub-página 4 de 4) de 4
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



10/8/2020

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20605830251
COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS

Número de Transacción : 408184225
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS
 Tipo de Contribuyente : 24-COOPERATIVAS, SAIS, CAPS
 Fecha de Inscripción : 29/01/2020
 Fecha de Inicio de Actividades : 29/01/2020
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : -
 Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
 Actividad Económica Secundaria 1 : -
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL/COMPUTARIZADO
 Sistema de Contabilidad : MANUAL
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : -
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 1 - 994212307
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : michael_14550@hotmail.com
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
 Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : SAN MIGUEL
 Tipo y Nombre Zona : URB. MARANGA 7MA ETAPA
 Tipo y Nombre Vía : JR. INTISUYO
 Nro : 283
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : 401
 Otras Referencias : -
 Condición del Inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 03/12/2019
 Número de Partida Registral : 14445807
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen del Capital : NACIONAL
 País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración
---------	--------------	-------------



10/8/2020

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

		Exoneración		
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	29/01/2020	-	-	-
RENTA - REGIMEN ESPECIAL	01/02/2020	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -15759238	ESTEVES MAYOR LUIS EMILIANO	GERENTE GENERAL	25/10/1976	03/12/2019	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. MARANGA 7MA ETAPA JR. INTISUYO 283 Int 401	LIMA LIMA SAN MIGUEL	15 - 994212307	michael_14550@hotmail.com	

Importante
La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.
Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha: 10/08/2020
Hora: 10:10



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 31 de marzo de 2020

OFICIO 01563-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Sr.

LUIS EMILIANO ESTEVES MAYOR

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE
SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS

Urb. Maranga Jr. Intisuyo N° 283 Of. N° 401 5ta etapa – San Miguel

Presente.-

Asunto: Incorporación al Anexo 04 del Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Referencia: Oficio N° 10-2020/COOP.SERV.ESP.FIDELIDAD
Expediente N° 57620-2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita incorporación de la Cooperativa de Servicios Especiales Fidelidad JG y Asociados, en el anexo 04 del Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN – Lista de Cooperativas, a fin de poder efectuar descuentos a través de la planilla única de pago.

Al respecto, es preciso señalar en el marco del Decreto Supremo N° 010-2014-EF, que aprueba las Normas reglamentarias para que las entidades públicas adecúen y realicen descuentos en la planilla única de pagos, el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN ha precisado la aplicación de los descuentos en la planilla única de pago del Sector Educación, detallando en el anexo 04 del citado oficio, a las cooperativas autorizadas para descontar.

Respecto a la petición de la Cooperativa de Servicios Especiales Fidelidad JG y Asociados, es necesario señalar que ha cumplido con presentar los documentos requeridos para su acreditación como cooperativa, tales como la Ficha RUC N° 20605830251 en estado activo y condición de habido, Partida registral electrónica N° 14445807, Certificado de Vigencia (nombramiento a favor de Luis Emiliano Esteves Mayor), en consecuencia procede su incorporación en el anexo 04 del Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

Por lo expuesto, esta Dirección, cumple con informar que la Cooperativa de Servicios Especiales Fidelidad JG y Asociados, se encuentra incorporada en el Anexo 04 –



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0057620

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **236A4F**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Descuentos de Cooperativas del Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; en tal sentido, puede iniciar su requerimiento de habilitación de casillero de descuento en la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada correspondiente, adjuntando los requisitos considerados en el citado oficio.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ MORA Karen
Lizbeth FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2020 00:29:18-0500



Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/04/2020 11:54:43-0500

CNSF/KLRM



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0057620

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **236A4F**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO